



Boletín Oficial

Municipalidad de la Ciudad de San Juan

SAN JUAN, 12 de Diciembre de 2018

BOLETIN Nº 144

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - ORDENANZA Nº 4382 del 2 de Setiembre de 1993.-

Autoridades

Sr. SERGIO OVALLES Sec. de Gobierno	Lic. Franco Aranda Intendente	Sr. FEDERICO NOGUERA Sec. de Planificación Urbana
Sra. SANDRA M. ORELLANO Sec. de Hacienda	Dr. Juan Pablo Dara Presidente Concejo Deliberante	Sr. PABLO SALES Sec. de Ambiente y Servicios
	Dr. Emilio Carvajal Jefe de Gabinete	Sra. KAREN ACHILLES Sec. de Cultura y Turismo

'Los documentos publicados en el Boletín Oficial Municipal, serán tenidos por auténticos y obligatorios, en su caso' Art. 2 - OM:4382 (t.o.)

SUMARIO	---
SECCIÓN CONCEJO DELIBERANTE	---SECCIÓN CONCEJO DELIBERANTE---
Ordenanzas -----1	ORDENANZAS
SECCIÓN JUDICIAL	ORDENANZA 12.609
Edictos -----2	EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
	SANCIONA:
	ARTÍCULO 1º.- OBJETO. La presente Ordenanza tiene por objeto crear el marco normativo local, a los efectos de habilitar las estructuras soporte de antenas de radiocomunicaciones y sus infraestructuras asociadas ubicadas dentro de la jurisdicción municipal, las que deberán encuadrarse dentro de la presente.-
	ARTÍCULO 2º.- APLICABILIDAD. Esta Ordenanza será de aplicación a todas las instalaciones fijas de radiocomunicaciones y sus infraestructuras asociadas en el rango de frecuencia comprendido entre los 100 KHz a 300 GHz existentes al momento de la sanción de la presente norma o a instalarse en un futuro en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan -.
	ARTÍCULO 3º.- EXCEPCIONES.

Se excluyen expresamente de la aplicación de esta Ordenanza:

- Las estructuras soporte de antenas y sus infraestructuras asociadas afectadas a los servicios de Defensa Nacional, Seguridad Pública y Defensa Civil.
- Las afectadas al Servicio Básico Telefónico en su calidad de Servicio Público de Telecomunicaciones preexistentes a la privatización de ENTEL y las del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (SATVD-T).
- La instalación de estructuras soporte de antenas de radioaficionados, de antenas receptoras de uso domiciliario.
- Autorízase como excepción a cada operador a mantener las estructuras soportes de antenas ya existentes que sirvan a las funciones de MTSO y/o NODOS y/o SWITCH.-

ARTÍCULO 4º.- TIPOLOGIAS MORFOLOGICAS – Definiciones y Clasificación

Estructura soporte de antenas: Todas aquellas estructuras, ya sea que estén fijadas a nivel de piso o sobre una edificación existente, y sirvan como soporte para las antenas destinadas a los servicios de radiocomunicaciones.

4.1-Instalaciones fijadas a nivel de piso

- 4.1.1-Monoposte auto soportado en todas sus variantes constructivas y columna reticulada.
- 4.1.2- Columna de hormigón /estructura tubular auto soportada o similar (con o sin luminarias o soluciones técnicas similares, incorporadas o a ser incorporadas para uso del municipio y/o terceros).
- 4.1.3-Torre autosoportada.
- 4-1.4-Mástil arriostrado.

4.2-Instalaciones ubicadas sobre una construcción existente: podrán localizarse sobre tanques de agua, caja de ascensores, sala de máquinas, azoteas, etc.

- 4.2.1-Monoposte.
- 4.2.2- Torre autosoportada.
- 4.2.3- Mástil arriostrado.
- 4.2.4- Pedestal.
- 4.2.5 - Vínculo (instalación adosada a pared).-

ARTÍCULO 5º.- INSTALACIONES EN DOMINIO MUNICIPAL.

- Se prohíben las instalaciones en dominio municipal salvo la instalación de estructuras ubicadas sobre edificación existente (tipologías 4.2.1 a la 4.2.5 inclusive) sin sobrepasar los 5m de la cota más alta del basamento reductor.
- En caso de utilizar estructuras existentes de propiedad del Municipio se celebrará el pertinente contrato de locación de las mismas.

Se propenderá a emplazar las instalaciones minimizando el impacto visual de conformidad a la disponibilidad técnica imperante al momento de proyectar la instalación, y de conformidad con los estándares de continuidad y calidad del servicio de telecomunicaciones.

FACTIBILIDAD.

La utilización del espacio público municipal dependerá de la evaluación realizada a través del Certificado de Factibilidad emitido por la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.

RESTRICCIONES.

No se admitirá el emplazamiento de estructuras de soporte de antenas sobre el suelo mayor de 50 metros de altura.

-

ARTÍCULO 6º.- MANTENIMIENTO Y DESARME.

Toda empresa solicitante y/o propietaria está obligado a conservar y mantener la estructura de soporte de antena y/o la edificación complementaria para la instalación de una antena en perfecto estado. Asimismo, se fija la condición por la cual ambos están comprometidos solidariamente al desmantelamiento de la estructura, cuando el mismo deje de cumplir la función, debiendo asumir los costos que devengan de dichas tareas. Si el inmueble no es propiedad del solicitante, el propietario será solidariamente responsable en caso de abandono de mantenimiento y/o desarme, según contrato entre sus partes.-

ARTÍCULO 7º.- LOCALIZACIONES ESPECIALES.

Toda localización de estructuras soporte de antenas que se ubiquen en clubes, hospitales, centros de salud, geriátricos, jardines de infantes, escuelas, colegios deberán presentar un estudio que demuestre la necesidad de adopción de la localización propuesta, y su justificación por la no disponibilidad de sitios alternativos y necesidad de cobertura de servicio. El Departamento Ejecutivo Municipal a través del Certificado de Factibilidad evaluará la posibilidad de colocación en los lugares mencionados.-

ARTÍCULO 8º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

El Departamento Ejecutivo Municipal determinará la Autoridad de Aplicación a través de la respectiva reglamentación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 9º.- DE LAS TRAMITACIONES.

A) DECLARACIÓN JURADA

Declaración Jurada emitida por el área municipal que corresponda, según la normativa vigente.

B) CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD

Para iniciar el correspondiente trámite municipal el propietario de la estructura soporte a instalarse deberá presentar ante este Organismo la siguiente documentación a los fines de obtener el Certificado de Factibilidad:

1. Certificado de Factibilidad de Uso de Suelo emitido por el área que determine el Departamento Ejecutivo Municipal al momento de la reglamentación de la presente Ordenanza.
2. Copia autenticada del Contrato de locación del espacio y/o la autorización de quien resulte su titular.
3. Libre deuda de Tasa de Servicios Municipales sobre inmueble
4. Copia de los planos de electromecánica con detalles técnicos y cualquier otro medio analógico y/o escrito que facilite la comprensión de las mismas, firmado por profesional responsable habilitado y visado por el Colegio Profesional correspondiente. La Municipalidad de la Ciudad de San Juan tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles desde la presentación efectuada por el Operador de Servicios de Telecomunicaciones (OST) para dar su aprobación. El Certificado de Factibilidad tendrá una vigencia no menor a 90 días hábiles, lapso en el cual el OST deberá presentar la documentación para obtener el Permiso de Construcción. El Permiso de Construcción permitirá dar inicio a los trabajos para materializar las instalaciones proyectadas y facultará al propietario de la estructura a gestionar el medidor ante la Compañía proveedora de energía que corresponda.

PRÓRROGAS: Los OST podrán solicitar a la Municipalidad de la Ciudad de San Juan una ampliación máxima de cuarenta y cinco (45) días hábiles siempre y cuando tengan motivos fundados. Caso contrario deberá comenzar nuevamente con el trámite descrito en el Artículo N° 10°.

C) PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

El OST presentará ante la Municipalidad de la Ciudad de San Juan la información técnica necesaria para análisis del Departamento Ejecutivo Municipal que se describe a continuación:

1. Contrato de locación, escritura del inmueble ó cualquier otro título que autorice al uso del terreno o edificación donde se realizará el emplazamiento de la estructura (certificado dominial).
2. Autorización de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) en lo relativo a la altura máxima permitida en ese lugar en caso de corresponder.
3. Estudio de Impacto Ambiental, debidamente firmado por profesional habilitado al efecto.
4. Póliza de seguro de Responsabilidad Civil, la que deberá estar vigente durante todo el período desde el inicio de los trabajos de montaje de las instalaciones y durante todo el tiempo en que estas se mantengan en pie y aún para los trabajos de mantenimiento y desmantelamiento.
5. Cómputo y presupuesto de la obra.
6. Plano de proyectos (de obra y electromecánico) firmados por profesional habilitado al efecto.
7. Memoria de cálculo de la estructura a construir.

Los permisos de construcción tendrán una validez de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de su notificación al solicitante, plazo durante el cual, el mismo deberá dar inicio a los trabajos para materializar las instalaciones proyectadas, vencido este plazo sin que se verifique el inicio efectivo de los trabajos, automáticamente quedará sin efecto el permiso de instalación otorgado. Ante razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, se podrá prorrogar por una única vez y por igual plazo.

D) CERTIFICADO FINAL DE OBRA.

Una vez finalizada la obra y con la Constancia de inicio del trámite en la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de San Juan, o la que a futuro la reemplace, el Municipio de la Ciudad de San Juan otorgará el Certificado Final de Obra y entregará la liquidación de la Tasa de Habilitación de Estructura, la Tasa de Inspección de Estructura y los costos de Inspección de Obra, en un plazo no mayor a los quince (15) días hábiles. Con el pago de la Tasa de Habilitación, la presentación completa y la aprobación de toda la documentación requerida, se considerará habilitada la nueva estructura y finalizado el trámite.

Finalizada la obra, el OST instalará un cartel identificatorio en el emplazamiento, determinando la propiedad, administración e identificación de la instalación, el teléfono de contacto y los datos municipales (N° Expediente y/o Resolución de Habilitación).

E) CERTIFICADO DE HABILITACION MUNICIPAL.

Cumplidos los requisitos establecidos en esta Ordenanza, el OST presentará la constancia de pago de la tasa por habilitación y el pedido formal de habilitación. El Departamento Ejecutivo Municipal otorgará el Certificado de Habilitación (Resolución Municipal) por escrito dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles a contar del día siguiente de la presentación de dicha tasa y el pedido de la solicitud de habilitación.

Sin perjuicio de su carácter precario, la misma tendrá una validez de cinco (5) años, con renovaciones sucesivas por igual plazo.

F) HABILITACIÓN DE COMPARTICIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

Siempre que las condiciones técnicas, estructurales y de emisión de radiaciones así lo permitan, deberá alentarse la compartición de instalaciones de estructuras de soporte entre las OST, de manera de atemperar el impacto visual que estas podrían producir.

En el caso de que un OST desee instalar antenas y equipamientos sobre estructuras soportes de antena de otro OST debidamente habilitada, podrá requerir su correspondiente habilitación de compartición con la simple presentación de la siguiente información:

1. Contrato de locación, que autorice la compartición de la infraestructura.
2. Identificación del N° de Expediente Municipal en el cual se otorgó habilitación al titular de la instalación que permitirá compartir su infraestructura.
3. Memoria de cálculo de la estructura considerando la carga de las nuevas antenas, firmados por profesional habilitado al efecto.
4. Constancia de Pago de la Tasa de Habilitación para Compartición y nota de pedido de la misma.

El Departamento Ejecutivo Municipal otorgará la Habilitación de Compartición de Infraestructura por escrito dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles a contar del día siguiente de la presentación de dicha tasa y el pedido de la solicitud de habilitación. La misma tendrá una validez de cinco (5) años, con renovaciones sucesivas por igual plazo. Una vez habilitado, el OST procederá a instalar los equipos sin más trámite. Deberá señalar también su presencia en el predio con un cartel identificatorio de su empresa indicando que comparte infraestructura con el Administrador, los datos municipales y el teléfono de contacto.-

ARTÍCULO 10°.- DEL MANTENIMIENTO.

Los OST deberán acreditar mediciones de Radiaciones No Ionizantes (RNI), que cumplan con la normativa mencionada en el presente.

Los OST deberán presentar en forma anual el informe de mantenimiento de la estructura firmado por profesional habilitado al efecto ante la Autoridad de Aplicación.

En caso de que después del otorgamiento de la habilitación, en la estructura soporte de antenas se realicen modificaciones, de manera que demanden un recalcado de sus condiciones de estabilidad, el OST acompañará a modo de declaración jurada, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, el informe técnico de cumplimiento de las condiciones estructurales reglamentadas, firmado por profesional habilitado al efecto.

El titular de la estructura está obligado a conservar y mantener la misma en perfecto estado de conservación y mantenimiento. Asimismo deberá proceder al desmantelamiento de ella cuando deje de cumplir su función, debiendo asumir los costos que devengan de dichas tareas.-

ARTÍCULO 11°.- DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTE

Las infraestructuras de servicios de comunicaciones existentes al momento de la promulgación de la presente Ordenanza, deberán ser adecuadas a lo dispuesto en la misma en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de habilitación.

En el caso de ser necesaria la relocalización de alguna estructura soporte de antenas, se coordinará con el OST titular de la misma el plazo según las características particulares de cada sistema con un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, o cuando finalice el plazo del contrato de locación, (lo que ocurra primero) en aquellos casos que la estructura soporte de antenas esté erigida en un lote o propiedad arrendada y siempre que la infraestructura existente tuviera habilitación municipal previa a la sanción de esta Ordenanza. Para las infraestructuras sin habilitación municipal previa a la sanción de esta Ordenanza el plazo máximo de relocalización será de veinticuatro (24) meses.

Las infraestructuras de comunicaciones existentes que deban ser adecuadas de acuerdo a lo indicado en el artículo anterior, una vez realizados los trámites de habilitación, recibirán una habilitación provisoria.

Realizadas las adecuaciones en los plazos establecidos, el OST recibirá la habilitación definitiva cuya validez no superará los cinco (5) años contados a partir de la fecha de la habilitación provisoria establecida en este artículo, con renovaciones sucesivas de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza.

Las antenas de Operadores Celulares Móviles que estuvieran instaladas o que se instalen en estructuras administradas por prestadores de otros servicios o usuarios de servicios de radiocomunicaciones debidamente autorizados por la autoridad de aplicación, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en esta ordenanza.

A los efectos de facilitar el despliegue de infraestructuras de comunicaciones, el Departamento Ejecutivo podrá disponer el uso de instalaciones o predios municipales en el marco de lo establecido en esta ordenanza, realizando los convenios pertinentes con los OST y otros prestadores de servicios previa autorización del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 12º.- DE LA INSCRIPCIÓN.

El Municipio de la Ciudad de San Juan, a los efectos de agilizar el despliegue de infraestructuras por parte de las empresas prestatarias de servicios de telecomunicaciones, creará una nómina de Propietarios de estructuras soporte el cual contendrá la documentación recurrente, que abajo se detalla:

- a) Copia autenticada del Estatuto Social de la sociedad propietaria de la estructura.
- b) Constancia de CUIT
- c) Licencia de Operador de Telecomunicaciones (en caso de corresponder)
- d) Notificación de domicilio legal y contacto.-

ARTÍCULO 13º.- NORMAS TECNICAS Y LEGALES.

Para el diseño, cálculo y construcción de estructuras soporte de antenas, se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido para este tipo de instalaciones en las normas CIRSOC.

Las instalaciones objeto de la presente Ordenanza han de cumplir con la normativa específica, nacional y provincial, en particular la Resolución 205/95 del ex Ministerio de Salud y Acción Social, Resolución 530/00 de la ex Secretaría de Comunicaciones de la Nación, Resolución 3690/04 de la ex Comisión Nacional de Comunicaciones, y aquellas futuras que las modifiquen o reemplacen.-

ARTÍCULO 14º.- SEGURO.

Desde el inicio de los trabajos de montaje de las instalaciones y durante todo el tiempo en que estas se mantengan en pie y aún para los trabajos de mantenimiento y desmantelamiento, el operador deberá constituir el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil hacia terceros, en resguardo ante los eventuales daños que pudieran causar las instalaciones y/o la actividad de las empresas involucradas en las tareas de montaje, mantenimiento y desmontaje.-

ARTÍCULO 15º.- DE LAS TASAS.

Los propietarios de las estructuras soporte de antenas deberán abonar, como contraprestación por los servicios prestados por el Municipio de la Ciudad de San Juan, destinados a preservar y verificar la seguridad y las condiciones de registración de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios, o destinados verificar el cumplimiento de los requisitos o documentación necesaria para la construcción, mantenimiento y registración del emplazamiento, las Tasas de Habilitación e Inspección de estructuras que sean establecidas en la Ordenanza Tributaria Anual (OTA).-

ARTÍCULO 16º.- SANCIONES POR INFRACCIONES.

a) Toda construcción o instalación que no contare con el correspondiente permiso de obra, o que, contando con el mismo, no haya sido habilitada será removida previa intimación por la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, con cargo de los gastos que ello demande al infractor, sin perjuicio de la aplicación de las multas y/o resarcimientos que puedan corresponder conforme al Código de Faltas Municipal, Código Tributario Municipal, Ordenanza Tributaria Anual y concordantes.

b) Para el caso de incumplimiento de lo prescripto en los artículos 10 y 11 de la presente Ordenanza serán pasibles de las multas y/o resarcimientos que puedan corresponder conforme al Código de Faltas Municipal, Código Tributario Municipal, Ordenanza Tributaria Anual y concordantes.-

ARTÍCULO 17º.- Derogase toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 18º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y FECHO, PASE AL CE.DO.M. PARA SU ARCHIVO.-

SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE.-

SAN JUAN, 15 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dr. Armando Gonzalo Campos. Vicepresidente
1º A/C de Presidencia del Concejo Delirante. Dra. Alejandra Caneva. Secretaria Concejo Deliberante.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

1. Alturas permitidas para estructuras sobre suelo. Estructuras Existentes.

Las estructuras sobre suelo urbano, existentes no excederán de 45 metros de altura, a excepción de emplazamientos compartidos, en los que se podrá habilitar a 50 metros. Estas alturas podrán ser mayores ante un pedido de excepción debidamente fundamentado y aprobada por el Municipio de la Ciudad de San Juan.

En las estructuras sobre suelo rural existentes, el único límite estará impuesto por las restricciones de la ANAC.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá emitir excepciones a las alturas aquí establecidas para Operadores de Servicios de Telecomunicación (OST) cuando la instalación se encuentre ubicada sobre una estructura soporte de antena afectada a la prestación de telefonía básica y que hubiera estado instalada previamente a la sanción de la presente Ordenanza.

Nuevas Estructuras.

Las nuevas estructuras sobre suelo urbano no excederán los 30 metros de altura, a excepción de emplazamientos compartidos o por razones técnicas debidamente fundadas y aprobadas por la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, en los que se podrá ampliar a 36 metros.

En plazas, plazuelas, parques urbanos, avenidas (según sus dimensiones) se permitirá la instalación de antenas conforme a lo establecido en el art. 5 de la presente Ordenanza. El equipamiento correspondiente a la antena se instalará de manera de mimetizarse con el entorno urbano. La factibilidad de localización de la antena, emitida por la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, se otorgará conjuntamente con un convenio urbanístico que se suscribirá con el interesado el cual contendrá en su objeto la realización de obras vinculadas con el interés público en el sector en el cual se localiza la estructura soporte de antena.

En las áreas rurales el único límite estará impuesto por las restricciones de la ANAC.

2. Altura permitida para soportes sobre azotea.

1) Para estructuras soportes (pedestales) localizadas en edificaciones existentes cuya altura (He) sea igual o mayor a 30 metros, la altura máxima (h) permitida de las estructuras soporte será de 5 metros por encima del nivel de la edificación existente, sólo se permitirá su fijación a la edificación existente sin el empleo de riendas y arriostamiento.

Adecuar en base alturas edificios.

2) Para estructuras soportes localizadas en edificaciones existentes cuya altura (He) sea menor a 30 metros, la altura máxima (h) permitida de las estructuras soporte se obtendrá mediante la aplicación de la fórmula:

$$h = 5 + (30 - He)/5.$$

Salvo excepción debidamente fundada, y aprobada previamente por el Municipio de la Ciudad de San Juan.

La ubicación de la estructura será aquella que resulte técnicamente viable para cada una de las azoteas.

3. Otras instalaciones.

Está permitida en todo el territorio de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan la instalación de antenas en soportes sobre paredes, en marquesinas y otras edificaciones existentes (tanques de agua, columnas de iluminación, etc.) con proyectos de ubicación del equipamiento asociado previamente aprobados, respetándose el resto de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza.

4. Retiros de la línea municipal.

Estructuras s/azoteas (a eje de estructura): Soporte, 0 metros. Resto de estructuras 3 metros.

Estructuras s/terreno natural (a eje de estructura): 10 metros.

5. Retiros a medianeros.

Estructuras s/azoteas (a eje de estructura): Soporte, 0 metros.

Pedestales, h/5 (a eje de estructura). h= Altura estructura

Estructuras s/terreno natural (a eje de estructura): Torre y monoposte 4 metros (a eje de estructura). Mástiles: Las dimensiones del predio será tal que la estructura y sus anclajes deben quedar íntegramente dentro del terreno.

6. Mimetización.

Con el objetivo de minimizar o eliminar el impacto visual generado por las infraestructuras, se deberán utilizar técnicas de mimetización que permitan una adecuada integración con el entorno, respetando en todos los casos las normas de seguridad de instalaciones y evitando que dichas técnicas afecten la operatividad de los equipos y, por ende, la efectiva prestación de los servicios.

Antenas sobre soportes: deberán ser mimetizadas con el lugar de instalación con el método más adecuado (pintura, radomes, etc.). La adaptación propuesta será aprobada previamente por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Torre, monopostes, pedestales y mástiles: Deberán presentar un proyecto de adecuación al entorno para ser aprobado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Monoposte y mástil con tensores y riendas. Se deberá parquizar el inmueble y ejecutar el cerco reglamentario, que deberá ser:

- Altura de cercos limitativos de cada propiedad. Queda establecido que la altura obligatoria de las paredes o muros, destinados al cerramiento y división de heredades continuas, será para las ubicadas dentro de los límites del Municipio de la Ciudad de San Juan, de 2m desde del nivel del terreno de mayor cota.

- La construcción de cercas para frente de inmuebles deberá ser de 2,50m de altura y de mampostería conformando un zócalo de 0,60 m y el resto de herrería transparente.

Sólo las zonas consideradas rurales y otras que pueda determinar el Departamento Ejecutivo Municipal, no requerirán mimetizaciones.-

Fdo.: Dr. Armando Gonzalo Campos. Vicepresidente 1º A/C de Presidencia del Concejo Deliberante. Dra. Alejandra Caneva. Secretaria Concejo Deliberante.

**ANEXO II
MODELO DE CERTIFICADO DE
HABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE
ANTENAS DE RADIOCOMUNICACIONES Y SUS
INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS.**

La Municipalidad de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N°....., extiende la presente HABILITACIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA SOPORTE DE ANTENAS DE RADIOCOMUNICACIONES Y SUS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS a favor de..... (La empresa titular) que se identifica como:y se localiza en..... que ha cumplido con todos los recaudos previstos para su emplazamiento.

Identificación de estructura soporte de antenas de radiocomunicaciones y sus infraestructuras relacionadas:.....

N r o de expediente
administrativo:.....
T i t u l a r de la
estructura:.....
L o c a l i z a c i ó n de la
estructura:.....
T i p o de estructura y
A l t u r a :
F r e c u e n c i a de
transmisión:.....

La presente habilitación tendrá vigencia a partir de la fecha de su emisión y durará hasta.....

Esta habilitación servirá de constancia suficiente y su titular deberá contar con una copia certificada del mismo en el lugar de instalación de la estructura soporte de antenas de radiocomunicaciones y sus infraestructuras relacionadas.

San Juan,.....de.....de 20.....

Firma de la Autoridad competente

Fdo.: Dr. Armando Gonzalo Campos. Vicepresidente 1º A/C de Presidencia del Concejo Delirante. Dra. Alejandra Caneva. Secretaria Concejo Deliberante.

ANEXO III
MODELO DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE COMPARTICIÓN
HABILITACIÓN DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN SOBRE ESTRUCTURA SOPORTE DE ANTENAS DE RADIOCOMUNICACIONES Y SUS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS PREVIAMENTE HABILITADA POR OTRO OPERADOR.

Municipalidad de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nro....., extiende la presente HABILITACIÓN DE COMPARTICIÓN DE LA ESTRUCTURA SOPORTE DE ANTENAS DE RADIOCOMUNICACIONES Y SUS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS perteneciente a (empresa titular de estructura soporte de antenas y su infraestructura asociada) a favor de(La empresa titular que solicita la compartición) que se identifica como:y se localiza en.....que ha cumplido con todos los recaudos previstos para su emplazamiento.

Identificación de estructura soporte de antenas de radiocomunicaciones y sus infraestructuras relacionadas y empresa que cubre:
Nro. de expediente administrativo:.....

Titular de la estructura:.....

Localización de la estructura:.....

Tipo de estructura y altura:.....

Empresa que solicita compartición de la estructura:.....

Nivel de altura de ubicación de la antena sobre la estructura:.....

Frecuencia de transmisión:.....

La presente habilitación tendrá vigencia a partir de la fecha de su emisión y durará hasta.....

La presente habilitación caducará en caso de que por alguna razón fundada caduque la habilitación sobre la estructura otorgada al titular de la estructura soporte de antena donde se habilita la presente compartición de estructura soporte de antena y sus infraestructuras relacionadas.

Esta habilitación servirá de constancia suficiente y su titular deberá contar con una copia certificada del mismo en el lugar de instalación de la estructura soporte de antenas de radiocomunicaciones y sus infraestructuras relacionadas.
San Juan,.....de.....de 20.....

Firma de la Autoridad competente

Fdo.: Dr. Armando Gonzalo Campos. Vicepresidente 1º A/C de Presidencia del Concejo Delirante. Dra. Alejandra Caneva. Secretaria Concejo Deliberante.

DECRETO Nº 2163.-
SAN JUAN, 11 de Diciembre de 2.018.-

VISTO:
Las actuaciones obrantes en Expediente Nº 10653-D-2018, la Ordenanza Nº 12.609 de fecha 15 de Noviembre de 2018, y

CONSIDERANDO:
Que la misma debe contar con la promulgación de este Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 12.609, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de Noviembre de 2018.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento a sus efectos Jefatura de Gabinete, Secretarías de: Hacienda; Planificación Urbana, Dirección de Compras y Suministros; Dirección de Publicidad Urbana, Dirección de Rentas; Dirección de Obras; Dirección de Planeamiento; Dirección de Prensa y Difusión, Sub Dirección Boletín Oficial, Sub Dirección Técnica; Auditoría General, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante y CEDOM.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Fdo.: Lic. Franco S. Aranda. Intendente. Dr. Emilio Carvajal. Jefe de Gabinete.

---SECCIÓN JUDICIAL---

EDICTOS

REBELDIA
GEI396
En AUTOS Nº 2-A00328832/2016, se declaró la rebeldía de COSTANTINI RUBEN DARIO, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
NAT848
En AUTOS Nº 2-A00328833/2016, se declaró la rebeldía de , situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
AQS802
En AUTOS Nº 2-A00328834/2016, se declaró la rebeldía de GARCIA SANCHEZ RUBEN PEDRO, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

**REBELDIA
DPB855**

En AUTOS N° 2-A00328836/2016, se declaró la rebeldía de PELLICER ANIBAL DANIEL, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

**REBELDIA
AKX787**

En AUTOS N° 2-A00328837/2016, se declaró la rebeldía de MARQUEZ, MIGUEL, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

**REBELDIA
GEX081**

En AUTOS N° 2-A00328840/2016, se declaró la rebeldía de ROJAS SILVIO GABRIEL OCTAVIANO, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

**REBELDIA
FSQ619**

En AUTOS N° 2-A00328841/2016, se declaró la rebeldía de CANTONI MARIA EVA URSULINA, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

**REBELDIA
GRT677**

En AUTOS N° 2-A00328843/2016, se declaró la rebeldía de RUIZ RAMIRO, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

**REBELDIA
JDR620**

En AUTOS N° 2-A00328846/2016, se declaró la rebeldía de NEGRI JAVIER OSCAR, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

**REBELDIA
NXS231**

En AUTOS N° 2-A00328849/2016, se declaró la rebeldía de TAPIA MARTINEZ CLAUDIO JAVIER, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

**REBELDIA
WVP436**

En AUTOS N° 2-A00328850/2016, se declaró la rebeldía de FUNES JUAN JOSE, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

**REBELDIA
MTF533**

En AUTOS N° 2-A00328853/2016, se declaró la rebeldía de VARGAS JUAN MANUEL, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

**REBELDIA
GAY629**

En AUTOS N° 2-A00328912/2016, se declaró la rebeldía de BURGUEZ SILVIA ELIDA, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

**REBELDIA
AOK793**

En AUTOS N° 2-A00328915/2016, se declaró la rebeldía de CONTRERAS DANIEL LORENZO, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

**REBELDIA
GOD182**

En AUTOS N° 2-A00328916/2016, se declaró la rebeldía de SALEME CARLOS EDUARDO, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

**REBELDIA
ISI310**

En AUTOS N° 2-A00328918/2016, se declaró la rebeldía de , situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

**REBELDIA
MMG966**

En AUTOS N° 2-A00328919/2016, se declaró la rebeldía de LA POSTA S.A, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

**REBELDIA
UYS784**

En AUTOS N° 2-A00328920/2016, se declaró la rebeldía de CERDA PABLO RAMON, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

**REBELDIA
CYA172**

En AUTOS N° 2-A00328928/2016, se declaró la rebeldía de , situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

**REBELDIA
KSK345**

En AUTOS N° 2-A00328930/2016, se declaró la rebeldía de MERCADO MARIO DANIEL, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
PEH515

En AUTOS N° 2-A00328934/2016, se declaró la rebeldía de AGUILAR ZEVALLOS JORGE EMANUEL, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
PHU358

En AUTOS N° 2-A00328936/2016, se declaró la rebeldía de , situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
ABF624

En AUTOS N° 2-A00328937/2016, se declaró la rebeldía de RAMIREZ ROMULO AUGUSTO, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
HTS325

En AUTOS N° 2-A00328938/2016, se declaró la rebeldía de GERBENO ROBERTO RAMON, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
OOH915

En AUTOS N° 2-A00328940/2016, se declaró la rebeldía de AARREDONDO MORANDO CRISTIAN ANDRES, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
DQP432

En AUTOS N° 2-A00328954/2016, se declaró la rebeldía de CARRION SILVIA NOEMI, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
KYK933

En AUTOS N° 2-A00328955/2016, se declaró la rebeldía de DE LA VEGA EMILIANO, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA

CXP021

En AUTOS N° 2-A00329022/2016, se declaró la rebeldía de MUÑOZ DORA CLOTILDE, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
MUH872

En AUTOS N° 2-A00329023/2016, se declaró la rebeldía de COOPERATIVA AGRO INDUSTRIAL AL, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
KZX695

En AUTOS N° 2-A00329024/2016, se declaró la rebeldía de AGLIOZZO AMALIA BELEN, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
LTK772

En AUTOS N° 2-A00329025/2016, se declaró la rebeldía de CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DEL OESTE S.A., situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
KNZ891

En AUTOS N° 2-A00329026/2016, se declaró la rebeldía de , situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
BVZ491

En AUTOS N° 2-A00329027/2016, se declaró la rebeldía de SAD CINTIA VANINA, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
IMJ413

En AUTOS N° 2-A00329030/2016, se declaró la rebeldía de LA CUESTA S.R.L., situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
CVP517

En AUTOS N° 2-A00329036/2016, se declaró la rebeldía de , situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
HOV030

En AUTOS N° 2-A00329037/2016, se declaró la rebeldía de ALBA RODOLFO DANIEL, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso.

Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA

DWH067

En AUTOS N° 2-A00329038/2016, se declaró la rebeldía de RIVEROS JUAN CARLOS, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA

MWK142

En AUTOS N° 2-A00329039/2016, se declaró la rebeldía de ALBARRACIN LAURA MARINA, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA

EOJ307

En AUTOS N° 2-A00329040/2016, se declaró la rebeldía de SERRANO ELENA DEL CARMEN, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA

FLH594

En AUTOS N° 2-A00329041/2016, se declaró la rebeldía de TELLO VELASCO MARCELO GUSTAVO, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA

NEF768

En AUTOS N° 2-A00329044/2016, se declaró la rebeldía de , situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA

WLE285

En AUTOS N° 2-A00329102/2016, se declaró la rebeldía de LOPEZ JOSE FRANCISCO, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA

JEO848

En AUTOS N° 2-A00329104/2016, se declaró la rebeldía de MONDACA SILVIA MARISA, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA

MDJ333

En AUTOS N° 2-A00329105/2016, se declaró la rebeldía de , situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA

SLP002

En AUTOS N° 2-A00329201/2016, se declaró la rebeldía de ALBARRACIN LUIS ALFREDO, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA

EHA378

En AUTOS N° 2-A00329209/2016, se declaró la rebeldía de BRIGSEG S.R.L., situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA

FOS607

En AUTOS N° 2-A00329211/2016, se declaró la rebeldía de ROJAS ANDRES GERVASIO, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA

LIS746

En AUTOS N° 2-A00329214/2016, se declaró la rebeldía de ZAPATA NICOLAS FERNANDO, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA

UNP922

En AUTOS N° 2-A00329251/2016, se declaró la rebeldía de FERNANDEZ JORGE EMANUEL, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA

IPB420

En AUTOS N° 2-A00329258/2016, se declaró la rebeldía de MENDOZA JORGE LUIS, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA

DKW373

En AUTOS N° 2-A00329401/2016, se declaró la rebeldía de POSLEMAN MARIA DEL VALLE, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA

TDQ466

En AUTOS N° 2-A00329404/2016, se declaró la rebeldía de VERA PEDRO ISAAC, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
JEM556

En AUTOS N° 2-A00329405/2016, se declaró la rebeldía de CORTEZ JUAN BAUTISTA, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
JIR276

En AUTOS N° 2-A00329410/2016, se declaró la rebeldía de , situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
DCD931

En AUTOS N° 2-A00329411/2016, se declaró la rebeldía de LUNA JULIO ARIEL, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
MNY310

En AUTOS N° 2-A00329412/2016, se declaró la rebeldía de CORSUNSKY VANESA, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
HRM320

En AUTOS N° 2-A00329413/2016, se declaró la rebeldía de CELSA JOAQUINI OSCAR, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
LOR645

En AUTOS N° 2-A00329415/2016, se declaró la rebeldía de , situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
KIW206

En AUTOS N° 2-A00329416/2016, se declaró la rebeldía de MENENDEZ BALENT MARIA BELEN, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
ISO806

En AUTOS N° 2-A00329418/2016, se declaró la rebeldía de , situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
GAN223

En AUTOS N° 2-A00329419/2016, se declaró la rebeldía de BALMACEDA NOELIA IVANA, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
VEU060

En AUTOS N° 2-A00329424/2016, se declaró la rebeldía de VIÑAS DE ORO S.A., situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
PGY839

En AUTOS N° 2-A00329426/2016, se declaró la rebeldía de , situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
GES452

En AUTOS N° 2-A00329427/2016, se declaró la rebeldía de GOLD STAR 4X4 S.R.L, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
FMV719

En AUTOS N° 2-A00333024/2016, se declaró la rebeldía de JOEL S.R.L., situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
OZN302

En AUTOS N° 2-A00333026/2016, se declaró la rebeldía de , situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
GZS878

En AUTOS N° 2-A00333027/2016, se declaró la rebeldía de CASTRO DAVID ROLANDO, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
PFQ739

En AUTOS N° 2-A00333029/2016, se declaró la rebeldía de LA NONA S.A, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
UAC196

En AUTOS N° 2-A00333058/2016, se declaró la rebeldía de TERRERA DE GUERRI ELSA MARGARI, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso.

Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
LYI922

En AUTOS N° 2-A00333063/2016, se declaró la rebeldía de CACERES CECILIA INES, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
EAO008

En AUTOS N° 2-A00333065/2016, se declaró la rebeldía de , situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
ITY163

En AUTOS N° 2-A00333067/2016, se declaró la rebeldía de YANZI ESBRY PATRICIO, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
EHA401

En AUTOS N° 2-A00333070/2016, se declaró la rebeldía de MESTRE VICENS CARLOS GABRIEL, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
JTW113

En AUTOS N° 2-A00333110/2016, se declaró la rebeldía de PEREZ CLARA SILVIA, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
EKT080

En AUTOS N° 2-A00333111/2016, se declaró la rebeldía de MARQUEZ DANERI LEOPOLDO SERAFIN, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
DXQ143

En AUTOS N° 2-A00333113/2016, se declaró la rebeldía de PEREZ RICARDO ADOLFO, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
MXH046

En AUTOS N° 2-A00333114/2016, se declaró la rebeldía de CABRERA CARLOS DANTE, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
CQI702

En AUTOS N° 2-A00333151/2016, se declaró la rebeldía de SALINAS CARLOS ALFREDO, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
SIZ180

En AUTOS N° 2-A00333154/2016, se declaró la rebeldía de ORDUA CARLOS ARTURO, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
JFR326

En AUTOS N° 2-A00333157/2016, se declaró la rebeldía de IMPULSO S.A, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
OGO354

En AUTOS N° 2-A00333158/2016, se declaró la rebeldía de ORO MARIA CRISTINA, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
551EUM

En AUTOS N° 2-A00333203/2016, se declaró la rebeldía de , situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
PME039

En AUTOS N° 2-A00333205/2016, se declaró la rebeldía de , situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
531LCM

En AUTOS N° 2-A00333208/2016, se declaró la rebeldía de , situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
178KVY

En AUTOS N° 2-A00333209/2016, se declaró la rebeldía de , situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
351GTS

En AUTOS N° 2-A00333210/2016, se declaró la rebeldía de PEREZ ANTONIO AGUSTIN, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
AKY092

En AUTOS N° 2-A00327596/2016, se declaró la rebeldía de GONZALEZ JAVIER ALFREDO, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
491LBF

En AUTOS N° 2-A00327647/2016, se declaró la rebeldía de , situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
978LIN

En AUTOS N° 2-A00327648/2016, se declaró la rebeldía de , situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
COW139

En AUTOS N° 2-A00328856/2016, se declaró la rebeldía de AMAYA MARIO ADRIAN, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
HSF541

En AUTOS N° 1-A00336611/2016, se declaró la rebeldía de FEDMAR S.R.L., situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
KUZ182

En AUTOS N° 1-A00336612/2016, se declaró la rebeldía de , situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
OOH915

En AUTOS N° 1-A00336613/2016, se declaró la rebeldía de AARREDONDO MORANDO CRISTIAN ANDRES, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
RXR738

En AUTOS N° 1-A00336617/2016, se declaró la rebeldía de DIEGO MARECA, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso.

Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
NBO490

En AUTOS N° 1-A00336618/2016, se declaró la rebeldía de MEDINA ROMINA CECILIA, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
EOV354

En AUTOS N° 1-A00336619/2016, se declaró la rebeldía de CORDOBA MALDONADO NELSON DAVID, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
LVI577

En AUTOS N° 1-A00336628/2016, se declaró la rebeldía de ESCAÑUELA FABIANA LUCIA, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
OZH551

En AUTOS N° 1-A00336629/2016, se declaró la rebeldía de GUAJARDO FLAVIA VANESA, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
BRE734

En AUTOS N° 1-A00336633/2016, se declaró la rebeldía de SEGOVIA MARCELA FABIANA, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
IBQ451

En AUTOS N° 1-A00337091/2016, se declaró la rebeldía de MERCADO LUISA EUGENIA, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
HIT371

En AUTOS N° 1-A00337139/2016, se declaró la rebeldía de MARTIN RAUL HECTOR, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
GHA128

En AUTOS N° 1-A00337141/2016, se declaró la rebeldía de RODRIGUEZ MARCELA KARINA, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso.

Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
HQF001

En AUTOS N° 1-A00337143/2016, se declaró la rebeldía de BANCHIO JORGE ESTEBAN, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
UYV202

En AUTOS N° 1-A00337185/2016, se declaró la rebeldía de DOMINGUEZ CUEVA FELIX ROLANDO, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
SNS159

En AUTOS N° 1-A00337191/2016, se declaró la rebeldía de GRACIA JOSE RAUL, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
TAE882

En AUTOS N° 1-A00337192/2016, se declaró la rebeldía de SANCHEZ SILVIA ELISABETH, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
893HJZ

En AUTOS N° 1-A00337194/2016, se declaró la rebeldía de , situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
KFC966

En AUTOS N° 1-A00337196/2016, se declaró la rebeldía de JAIME MARIA RITA, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
CXP039

En AUTOS N° 1-A00337229/2016, se declaró la rebeldía de OLMOS MARCELO DARIO, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
LAC725

En AUTOS N° 1-A00337235/2016, se declaró la rebeldía de , situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
NPB341

En AUTOS N° 1-A00337236/2016, se declaró la rebeldía de , situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
NCM183

En AUTOS N° 1-A00337237/2016, se declaró la rebeldía de HIERREZUELO MARCELO DION, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
NHH477

En AUTOS N° 1-A00337239/2016, se declaró la rebeldía de VARGAS FRANCISCO JOSE, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
NHW415

En AUTOS N° 1-A00337241/2016, se declaró la rebeldía de , situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
JB713

En AUTOS N° 1-A00337242/2016, se declaró la rebeldía de LEITES AMILCAR FERNANDO, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
WQU774

En AUTOS N° 1-A00337370/2016, se declaró la rebeldía de TAPIA NATALIA BEATRIZ, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
ALS392

En AUTOS N° 1-A00337373/2016, se declaró la rebeldía de ALANIZ CECILIA VERONICA, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA
878GXM

En AUTOS N° 1-A00337453/2016, se declaró la rebeldía de , situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA

<p>OHD489 En AUTOS N° 1-A00337457/2016, se declaró la rebeldía de GUEVARA ARMANDO GERARDO NOLASCO, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018</p>	<p>En AUTOS N° 1-A00337531/2016, se declaró la rebeldía de TORRES BASSO MIGUEL ANGEL, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018</p>
<p>REBELDIA JIE662 En AUTOS N° 1-A00337516/2016, se declaró la rebeldía de MALLEA MARCELO JAVIER, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018</p>	<p>REBELDIA HGH360 En AUTOS N° 1-A00337532/2016, se declaró la rebeldía de , situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018</p>
<p>REBELDIA NBO490 En AUTOS N° 1-A00337519/2016, se declaró la rebeldía de MEDINA ROMINA CECILIA, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018</p>	<p>REBELDIA EOE582 En AUTOS N° 1-A00337535/2016, se declaró la rebeldía de CONTRERA JUAN CARLOS, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018</p>
<p>REBELDIA OYJ230 En AUTOS N° 1-A00337521/2016, se declaró la rebeldía de , situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018</p>	<p>REBELDIA JJE638 En AUTOS N° 1-A00337703/2016, se declaró la rebeldía de IGLESIAS STORNILO ROSA LILIANA, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018</p>
<p>REBELDIA OIV160 En AUTOS N° 1-A00337522/2016, se declaró la rebeldía de , situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018</p>	<p>REBELDIA CFL631 En AUTOS N° 1-A00337705/2016, se declaró la rebeldía de RODRIGUEZ ROBERTO ALFREDO, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018</p>
<p>REBELDIA HDE155 En AUTOS N° 1-A00337525/2016, se declaró la rebeldía de CARRACEDO CAROLINA BEATRIZ, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018</p>	<p>REBELDIA MBS762 En AUTOS N° 1-A00337706/2016, se declaró la rebeldía de R&R S.A, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018</p>
<p>REBELDIA CXF787 En AUTOS N° 1-A00337526/2016, se declaró la rebeldía de TELLES LUIS JOSE, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018</p>	<p>REBELDIA BNE780 En AUTOS N° 1-A00337708/2016, se declaró la rebeldía de PASTRAN ROGELIO EDUARDO, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018</p>
<p>REBELDIA KQN887 En AUTOS N° 1-A00337528/2016, se declaró la rebeldía de MAINETE JUAN IGNACIO, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018</p>	<p>REBELDIA 150BAY En AUTOS N° 1-A00337716/2016, se declaró la rebeldía de JASON JACK OMAR, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018</p>
<p>REBELDIA LUW548</p>	<p>REBELDIA ESC095 En AUTOS N° 1-A00337717/2016, se declaró la rebeldía de ALLENDEZ ACOMANDO CINTIA LORENA, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso.</p>

Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA

TWG541

En AUTOS N° 1-A00337718/2016, se declaró la rebeldía de , situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA

UHP567

En AUTOS N° 1-A00337722/2016, se declaró la rebeldía de COBO MARQUEZ ANTONIO ALBERTO, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA

AKG275

En AUTOS N° 1-A00337723/2016, se declaró la rebeldía de CONCEPCION REMISSES S R L, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA

RXN128

En AUTOS N° 1-A00337727/2016, se declaró la rebeldía de CABRERA CLAUDIO GERMAN, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA

MKJ246

En AUTOS N° 1-A00337728/2016, se declaró la rebeldía de LLOVERAS ELENA ERNESTINA, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA

ITM896

En AUTOS N° 1-A00337729/2016, se declaró la rebeldía de , situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA

MJT826

En AUTOS N° 1-A00337733/2016, se declaró la rebeldía de CORREA VIOLETA, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA

PHW368

En AUTOS N° 1-A00337734/2016, se declaró la rebeldía de , situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018

REBELDIA

AGS394

En AUTOS N° 1-A00337737/2016, se declaró la rebeldía de PELAYTAY ELVIO ALEJANDRO, situación procesal que cesará con el comparendo del rebelde, sin perjuicio de los actos que debidamente se cumplan dentro del proceso. Ciudad de San Juan, 12 de Diciembre de 2018